



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546

www.munipadreabad.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2017-MPPA-A**

Aguaytía, 22 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Expediente interno N°04611-2017, de fecha 03 de mayo del 2017, el Concejo Municipal Provincial de Padre Abad, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007 de fecha 22 de Mayo del 2017, el Informe N° 036-2017-SGPREI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 15 de Mayo del 2017, presentado por el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, el Informe Legal N° 0281-2017-GAJ-MPPA-A, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente **ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) MANUAL DE ORGANICACIONES Y FUNCIONES (MOF), ORGANIGRAMA, A FIN DE INCORPORAR LA SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas.

Que, el Artículo 73° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas generales que es de competencia municipal en materia desarrollo y economía local el fomento del turismo local sostenible.

Que, el Art. 82° de la Ley de Municipalidades señala como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobiernos nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación de mayoría del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente norma:

**ORDENANZA MUNICIPAL**

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) MANUAL DE ORGANICACIONES Y FUNCIONES (MOF), ORGANIGRAMA, A FIN DE INCORPORAR LA SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES;**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del nombre de SUB GERENCIA DE PROGRAMACION E INVERSIONES a **SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES**, adscrita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y racionalización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando las funciones de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES:**

- a. Es responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias del Gobierno local.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreabad.gob.pe



## "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- b. Elabora el PMI del Gobierno Local, en coordinación con las UF y UEI respectivas, presentándolo al Órgano Resolutivo para su aprobación, para tal efecto tendrán en consideración las políticas sectoriales nacionales que correspondan.
- c. Propone al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de proyectos.
- d. Verifica que la inversión a ejecutarse se enmarque en el PMI local.
- e. Elabora y actualiza, cuando corresponda, la cartera de proyectos de inversión priorizada.
- f. Informa a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas sobre los proyectos de inversión a ser financiados con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público mayores a un (01) año o que cuenten con el aval o garantía financiera del Estado, solicitando su conformidad como requisito previo a su incorporación en el PMI.
- g. Registra a las UF y UEI, así como a sus Responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
- h. Realiza el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI, realizando reportes semestrales y anuales, los cuales deben publicarse en el portal institucional del Gobierno Local.
- i. Monitorea el avance de la ejecución de las inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones
- j. Realiza la evaluación ex post de los proyectos de inversión, que cumplan con los criterios que señale la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, cuyos resultados se registrarán en el Banco de Inversiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan; para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER** que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad [www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

**POR TANTO:** Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
-AGUAYTIA-

Sr. Victor H. Sosa García  
ALCALDE